



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

ANEXO No.2

ANÁLISIS DEL SECTOR	
DECRETO 1082 DE 2015	
UNIDAD EJECUTORA	IE LUCILA PIRAGAUTA
OBJETO	COMPRVENTA DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CONFORME AL MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
JUSTIFICACIÓN Y ASPECTOS GENERALES	
<p>La institución educativa Lucila Piragauta del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 que contiene las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento de las instituciones educativas y reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.</p> <p>Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiéndose por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar la dotación de mobiliario de institución educativa Lucila Piragauta del Municipio de Yopal, permitiendo a los estudiantes contar con ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y óptimos para su eficaz aprendizaje.</p> <p>Que mediante Resolución N. 1480 del 09 de noviembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional, reconoció que la Secretaría de Educación Municipal de Yopal asuma la administración del servicio educativo al Municipio de Yopal.</p> <p>Que la institución educativa Lucila Piragauta del Municipio de Yopal tiene un gran número de niños, niñas y adolescentes que estudian en la Institución, por lo cual, se hizo necesario gestionar recursos ante el ente municipal; con el fin de garantizar el acceso a los estudiantes de la institución educativa Lucila Piragauta al proyecto institucional que tiene como estrategia el fortalecimiento de la calidad para el sector educativo urbano y rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectan, acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias pedagógicas de carácter flexible que desarrollen procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas pedagógicas.</p>	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

Que la institución educativa Lucila Piragauta del Municipio de Yopal presentó proyecto institucional ante la Secretaria de Educación Municipal para la adquisición de insumos que garanticen ambientes pedagógicos que se conviertan en espacios donde se tejan relaciones y sentidos entre los NNAJ. Que uno de los factores que más afecta la comunidad educativa en sus diferentes ambientes escolares, es que no cuentan con las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades formativas y de aprendizaje, porque de ellas depende factores como el rendimiento de los estudiantes y su rendimiento en las aulas.

Que la IE a pesar de contar con mobiliarios escolares, el mismo es insuficiente para la cantidad de estudiantes que hace parte del establecimiento educativo. La anterior insuficiencia es latente lo que genera deserción escolar asociados con la falta de espacios y ambientes escolares adecuadas para la formación pedagógica y con la formación integral que se pretende fomentar en nuestros NNAJ. El no contar con mobiliario escolar repercute directamente en el rendimiento académico, toda vez que aulas deterioradas, escasez de recursos y condiciones desfavorables impactan la concentración y el rendimiento de los estudiantes, generando desigualdades en el aprendizaje.

Este proceso busca convalidar entre otras cosas, un pupitre infantil es importante por diversos factores, entre ellos la comodidad, estética e impacto en el crecimiento y aprendizaje del niño; por este motivo, es necesario que se escoja el mobiliario escolar más adecuado y sí permitir que los estudiantes se beneficien de otros atributos. Cuando no se cuentan con esos aspectos los pequeños se encuentran afectados de diversas formas y se obstruyen sus conocimientos o desarrollo saludable, por ejemplo, sabemos que la postura y ergonomía de los asientos es importante para una persona que trabaja en oficina, porque pasan la mayor parte del día sentados y requieren comodidad; de lo contrario, es probable que sufran inconvenientes o malestar en la columna, conllevando a que su calidad de vida disminuya y no se evidencian resultados positivos en cuanto a productividad.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparado en el Plan anual de adquisiciones, en virtud a lo anterior, para atender la necesidad la institución educativa Lucila Piragauta del Municipio de Yopal, cuenta con los recursos para realizar esta contratación, los cuales provienen de la transferencia presupuestal de la Alcaldía de Yopal como lo define la Resolución N° 1228 del 23 de septiembre de 2024, para financiar las actividades inherentes al proyecto - **Yopal educado con calidad, pertinencia y oportunidad para todos** - Correspondientes a **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$40.610.000)**, Conforme a la necesidad expuesta, la institución educativa Lucila Piragauta del Municipio de Yopal, encuentra indispensable adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, a través de una persona natural o jurídica idónea para ejecutar el objeto contractual según los ítems descritos en la ficha técnica del presente estudio previo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

A. Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

La transferencia de recursos realizada por la Alcaldía Municipal de Yopal – Secretaria de Educación Municipal, mediante Resolución N° 1228 del 23 de septiembre de 2024 , al Fondo de Servicios Educativos del institución educativa Lucila Piragauta del Municipio de Yopal, tiene por objeto garantizar el acceso a los estudiantes de la institución educativa Lucila Piragauta del Municipio de Yopal con el fin de garantizar el acceso a los estudiantes de la institución educativa Lucila Piragauta al proyecto institucional que tiene como estrategia el fortalecimiento de la calidad para el sector educativo urbano y rural, con el propósito de atender los problemas que lo afectan, acciones orientadas al diseño e implementación de estrategias pedagógicas de carácter flexible que desarrollen procesos de formación y acompañamiento a los docentes que les permitan mejorar la calidad, pertinencia y relevancia de sus prácticas pedagógicas.

MERCADO

El suministro y/o dotación de mobiliario hace parte de este Comercio al por menor, que según expertos juega un papel importante en el dinamismo de la economía regional y nacional. En términos de crecimiento económico la economía colombiana ha resistido las bajas en los mercados latinoamericanos y europeos. La estabilidad otorgada por el banco de la república y la política monetaria permite que se aumente la inversión extranjera, ya que el país aumenta su atractivo a través de las políticas que brindan estabilidad económica y seguridad.

En los últimos años el comercio minorista ha experimentado un importante dinamismo a nivel mundial. Los hechos recientes evidencian una tendencia hacia la consolidación de holdings con presencia multinacional, a la vez que se observa una expansión en el área de ventas y el fortalecimiento del multiformato.

El suministro y dotación de mobiliarios de Instituciones públicas y/o privadas es un aspecto fundamental para el óptimo desarrollo de los procesos administrativos de cada empresa.¹ Colombia ha tenido tradicionalmente un comercio minorista altamente competitivo, resultado en gran parte de la segmentación geográfica que se presenta en el interior del país. Mantiene sin embargo la característica distintiva de que, aún cuando el avance de los supermercados e hipermercados ha sido muy importante en los últimos años, el canal tradicional de distribución (tiendas de barrio) captura todavía el 50% del mercado. Esta situación puede modificarse en el futuro, en la medida en que se incremente la presencia de cadenas multinacionales en el país y vayan ganado cuota de mercado. En este sentido, el sector podría tender a una concentración en la propiedad que no existe actualmente.

En términos generales, el negocio del comercio minorista se caracteriza por la atomización geográfica y la presencia de un gran número de puntos de venta, pero a su vez se está desarrollando un proceso de expansión y concentración de la propiedad. Si analizamos la cadena producto - consumo y los circuitos de distribución, podemos decir que la estructura de la cadena comienza, como es normal, con la producción de las materias primas, para pasar luego a la realización de un bien intermedio y llegar a la producción del bien final. Éste, a su vez, debe ser ofrecido a los consumidores, pasando en muchas ocasiones por distribuidores o comercializadores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

En Agosto de 2014, las ventas reales al por menor registraron un incremento de 7.5% excluyendo combustible, logrando así, veintidós (22) meses con tasas de crecimiento positivas. En este mismo periodo, Cinco (5) subsectores registraron una tasa de crecimiento superior a la media: vehículos y motos (13,1%), productos para aseo del hogar (13%), repuestos-partes, lubricantes para vehículos (10,8%), artículos de uso doméstico (10,7%) y aseo personal, cosméticos, perfumería (9,5%).

Estos sectores contribuyeron con 3,9 puntos al crecimiento. En el periodo comprendido entre Enero y Agosto de 2014, las ventas reales al por menor crecieron un 6,3% y si se excluye combustibles este aumento fue de 7,2%, que al compararlo con las cifras del mismo periodo del 2013 fueron de 3,7% y de 5,9% respectivamente. Aun cuando la industria manufacturera, presenta un comportamiento positivo, demostrado con el alza en sus ventas, es importante resaltar que para el cálculo del Producto Interno Bruto en Colombia la participación del sector ha tenido una leve caída a través del tiempo, situación que se debe a la fuerza que han desarrollado sectores como Construcción y Explotación de Minas y Canteras.

DATOS HISTORICOS

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.

Según la Encuesta de Ingresos y Gastos para 1995, la estructura de gasto de los colombianos, en términos de bienes básicos, se concentraba en alimentos, tabaco y bebidas (27,5%), prendas de vestir (6,2%), muebles y accesorios (5,4%), y productos farmacéuticos (1,5%), mientras que las restantes partidas del gasto corresponden a servicios que no se transan en el comercio, como alquileres de vivienda, gastos financieros, médicos, educativos, transporte, diversiones, etc., es decir, que el 40,6% de los bienes y servicios que los colombianos demandan en la canasta familiar se engloban dentro del sector comercial y son por tanto objeto de este estudio.⁴ En el comercio al por mayor, aun cuando predominan los establecimientos con menos de 5 personas (84,2%), los medianos son importantes en textiles, vehículos y gasolina, mientras el conjunto del comercio minorista es de pequeños locales (95,7%), con mayor presencia de tiendas de alimentos (98,4%), almacenes de ropa (95,8%), misceláneas (98,6%) y droguería (96,5%). Respecto a años anteriores, ya comentamos la masiva incorporación de los pequeños negocios al registro mercantil, que ha hecho aumentar la participación de éstos, del 86,6% en 1985 al 94,6% en 1998, en el total y en cada una de las actividades. A pesar de ello, la menor proporción de establecimientos medianos y grandes se compensa por su mayor tamaño y diversidad, especialmente para alimentos y confecciones con el 38% de las grandes superficies.

EMPLEO QUE GENERA

La generación de empleos es un buen indicador de la actividad económica de un país, como generador del empleo, la participación del comercio es más importante. De acuerdo con la Confederación de Cámaras de Comercio del país, hay 219.925 establecimientos con 646.955 personas empleadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

Estas cifras están subestimadas de acuerdo con el censo económico de 1990, que recoge 563.600 establecimientos, de los cuales 308.940 corresponden a empresas unipersonales, y registraban a 1.325.066 personas trabajando en el sector. La fuente más importante de información sobre empleo en Colombia es la Encuesta Nacional de Hogares, que en su versión de junio de 1998, presentaba la cifra de 1.369.640 personas ocupadas en el sector comercial, lo que representa el 21,66% del empleo total, siendo el segundo sector en empleo después de los servicios sociales y personales (30,5%).

El comercio formal, según esta misma fuente, emplea únicamente a 351.006 personas o el 25,6% del empleo sectorial, identificando a los 1.018.634 trabajadores informales como aquellos patrones y trabajadores por cuenta propia, obreros y empleados particulares que trabajen en empresas con menos de 10 trabajadores.6 De acuerdo con las cifras del DANE, desde el trimestre móvil junio-agosto de 2010 hasta abril-junio de 2013, Comercio, Hoteles y Restaurantes es el sector de la economía que más empleos ha generado en el país. En este periodo se han creado 748.000 nuevos puestos de trabajo y en lo que va corrido de 2013, la participación promedio del sector en el número de personas ocupadas, es de 27,50%.

Este comportamiento positivo del sector durante los últimos tres años, ha contribuido a la disminución de los índices de pobreza y a elevar el número de familias de clase media con más poder adquisitivo para el consumo. Con relación a la expansión y consolidación de centros comerciales en varias ciudades del país, como Florencia, Ipiales, Sincelejo, Barrancabermeja, Pitalito y Cartago, por mencionar algunas, las ventas del comercio han presentado un mejor comportamiento en ellas, las cuales años atrás no figuraban en el radar de empresarios e inversionistas.

Los centros comerciales dejaron de ser exclusivos de las grandes metrópolis y los mayores beneficiados han sido los compradores de estas ciudades al tener acceso a una mayor oferta de productos con excelentes precios. Estos complejos, además de contribuir con la formalización de la economía, con la generación de empleo de calidad y con la actividad edificadora del país, son polos de desarrollo local. En materia laboral, Colombia ha presentado un avance importante durante la última década, tal como lo reflejan sus indicadores. Sin embargo, tenemos un largo camino por recorrer, ya que persisten dificultades e indicadores por mejorar. Si bien la tasa de desempleo ha logrado una reducción significativa en los últimos años, situándose en niveles inferiores al 10%, Colombia sigue siendo uno de los países con mayor desempleo de la región.

Otro aspecto que requiere especial atención es el alto nivel de informalidad que persiste en el país. Estos se constituyen entonces, como algunos de los principales retos en los próximos años. En octubre 2014, por segundo año consecutivo, la tasa de desempleo logró un nivel inferior al 8%, mientras que 10 años atrás estaba alrededor del 13%. En las últimas cifras reportadas por la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, la tendencia favorable de los últimos meses se mantiene, logrando en Octubre una tasa de desempleo de 7.9%, 0.1 puntos porcentuales por encima a la observada un año atrás. En las 13 ciudades se mantuvo constante en un nivel de 8,7%.

CONTEXTO ECONOMICO

Se debe tener en cuenta que comercialmente los elementos a suministrar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad. Igualmente para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para el objeto de esta invitación se tuvo en cuenta como referencia los siguientes aspectos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

- A. Precio de contratos actuales por conceptos similares.
B. Cotizaciones.

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CONTEXTO TECNICO

La IE pretende obtener los siguientes elementos:

Item	descripción	cantidad	Unitario	total
1	Juego pupitre unipersonal compuesto de trabajo básica secundaria: mesa destinada al trabajo de alumnos en secundaria, juego compuesto por una mesa y una silla. (Ver anexo manual de dotaciones MEN).	131	310.000	\$40.610.000
Total				\$40.610.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad y hacer entrega de los bienes solicitados en el presente estudio previo según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica.
2. Cambiar los bienes que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por el profesional competente del área.
3. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los bienes, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.
4. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás erogaciones afines.
5. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Entidad o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual
6. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
7. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.
8. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

9. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

10. Para suscripción del acta de liquidación final el contratista deberá presentar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, o factura electrónica aprobada por el supervisor y pagos de aportes de seguridad social.

CONTEXTO REGULATORIO

Análisis del sector en materia legal

No. Definición Marcar con una "x"

1. Precio regulado por el gobierno

2. Precio no regulado por el gobierno (x)

Es claro que el Contrato que se pretende suscribir es el consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, que a su vez fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, normas que establecieron los parámetros para celebrar este tipo de contrato. Así mismo, es claro que se cumplen todos los supuestos que trae el Estatuto General de Contratación Pública, para que sea viable la suscripción de este tipo de contratos. Así entonces, el contrato se va a celebrar con recursos del respectivo presupuesto – vigencia 2015, con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones establecidas en la solicitud de oferta en cuanto a experiencia, idoneidad y valor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 de la Institución Educativa Luis Hernández Vargas. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto de la IE en concordancia con el de la secretaria de Educación Municipal de la que dependemos.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 450.1 SMMLV	DE 45 SMMLV hasta a 450 SMMLV	hasta 45 SMMLV
Presupuesto de la Entidad inferior a:	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a:	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:	\$ 64.057.500
\$ 399.391.479.394	\$ 640.575.001	Desde \$ 64.057.501	
		Hasta \$ 640.575.000	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los presentes estudios previos.

PRECIOS DEL MERCADO.

NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO	5				
VIGENCIA	2015	2015	2015	2015	2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, UNA VEZ SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA DEBERÁ SER REALIZADO POR EL OFERENTE FAVORECIDO EN UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO PARA EL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES DE UN (1) MES. DENTRO DE ESTE TÉRMINO EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EN SU TOTALIDAD LOS BIENES OBJETO DEL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2**

					PRESENTE CONTRATO.
OFERENTES PARTICIPARON EN EL PROCESO	MADERTEC LTDA	UNIÓN TEMPORAL MIGRACIÓN 2015	INDUSTRIMUEBLES ARCHIVO TOTAL LTDA	GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA ESPACIOS Y DISEÑOS SIGLO XXI S.A.S MANUFACTURA SUMAPAZ S.A EDGAR ARIZA VIRVIESCAS Y/O DISMET DISTRIBUCIONES SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S PIEDAD DEL SOCORRO CARMONA VALLEJO Y/O PRODUCCIONES GEMAVAN & MUEBLES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. ESPACIOS CORPORATIVOS HERNÁNDEZ LTDA. AMERICANA CORP S.A.S GLORIA ELIZABETH OSORIO BENAVIDEZ Y/O MADEMUEBLES DE	FERNANDO GUERRERO CARO

Calle 33 Número 18-50, Barrio 20 de Julio -Teléfono 6334443
Yopal- Casanare/ E-mail: ielucilapiragauta@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

				COLOMBIA OSORIO	
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO CALIDAD DE LOS BIENES GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA	CUMPLIMIENTO CALIDAD

NOTA. EL CONTRATISTA SELECCIONADO SERÁ SUJETO ADICIONAL DE LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN POR LA MODALIDAD DEL CONTRATO, NATURALEZA JURÍDICA Y TRIBUTARIA, ENTRE ELLOS RETENCIONES.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No.0389 de Diciembre 31 de 2013 Manual de Contratación, Control y Vigilancia del Departamento de Cundinamarca se considera que la presente contratación se efectúa el siguiente análisis: El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

En la matriz de riesgos se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.

b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.

c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la IE la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual EL Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUCILA PIRAGAUTA
RESOLUCIÓN No. 1480 DE NOVIEMBRE 09/2010
DANE 185001001744-NIT. 844.001.746-2

La IE realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. En el anexo 10 se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015:

NOTA: Los riesgos previsible asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.